



LOS ANDES.

Cuayaquil, 30 de Setiembre de 1871.

CRONICA ULTRAMARINA.

FRANCIA.

LA REPUBLICA EN FRANCIA COMO EN LOS OTROS PAISES ULTIMOS.

Si existiera la monarquía de 1830, yo estaría por que se aboliera.

No sé cómo se llama alguna por que se arreglaron en Francia la república de 1848, y que por unanimidad por una asamblea constituyente elegida por el sufragio universal.

Si el imperio de 1852 no se hubiera derrumbado bajo el peso de la capitalización de Sedan, aunque tenía por base el plebiscito de 21 de Noviembre de 1851 y el de 8 de Mayo de 1860, yo hubiera sido uno de sus más firmes sostenedores en la vía liberal en que estaba de entrar, para lo cual no había nada que me hubiera impedido más allá de las reformas, las radicales como se pueda, a condición de que siempre tengan por base una idea exacta i que no se intacten jamás sino por las vías constitucionales.

Habiendo la república de 1869 dependido del elemento revolucionario que la vivió, el objeto constante de todos mis pensamientos, de todos mis estudios, de todas mis reflexiones es encontrar el medio, ya de elegir, ya de vencer las resistencias i desconfianzas que se refuerzan i amenazan derribarla.

Cada vez presto con mayor energía es lo que siempre he sido: conservador progresista, enemigo declarado de las reacciones, lo mismo que de las revoluciones, partidario incondicional de todas las reformas, las radicales como se pueda, a condición de que siempre tengan por base una idea exacta i que no se intacten jamás sino por las vías constitucionales.

Así se explica el que, relegado a la última fila todas mis ideas personales, a que di en 1852 el nombre de decretos del porvenir, me haya encorrido rigorosamente en esta fórmula:

La república en Francia como en los Estados Unidos.

He comprendido que la gravedad de las circunstancias no permitía dejar pasar a la revolución o a la innovación, que había pasado o no había llegado el tiempo de la innovación, i que se creyó limitarse a copiar lo que costaba desde cerca de un siglo con la sanción del Euclo.

Nadie podrá negar que los tres ensayos de república con una sola asamblea instaurada en Francia en 1792, en 1848 i 1870, no han sido afortunados, pues los tres no han dado otro fruto que causar más i más la símsa de la inestabilidad i de la miseria de la arbitrariedad i de la dictadura. Así, a pesar de que mi espíritu se inclinaba a dar la preferencia a todo lo que es sencillo, he pasado a ser bismarckiano, lo que antes no era M. Alfaro de Tocqueville i M. Eduardo Laboulaye me han convencido completamente sobre este punto, i he desertado del campo de M. Grévy para pasar al de M. Thiers.

Pero lo que no he desertado es de la bandera en que se lee: Nada a medias!

Así, no está con el grupo de diputados que se limita a pedir que se entregue por dos años a M. Thiers el poder ejecutivo por medio de un voto de la asamblea.

Mal episodio, que arrebatara a M. Thiers un prestigio de desiderata i obsequioso por darle las aspiraciones de un ambicioso vulgar, lo que no es, lo que no ha sido nunca. La facilidad con que abandonaba el misterio cuando estaba en desentimiento con "la corona," está ahí para atestiguarlo.

Por lo que toca a M. Thiers no pido nada, absolutamente nada; sévidio que es presidente del consejo i jefe del poder ejecutivo de la república francesa; pero por lo que toca a la Francia desafiada, que se trata de colocar otra vez sobre su suelo, pido más: pido entrar en el de presidencia de la república, para verter el espíritu de presidencia normal con independencia de otro estado; pido la creación de una segunda asamblea i la fijación del período de funciones de la asamblea actual. Lo que pido es indivisible.

Una cámara de diputados elegidos por sufragio universal como en los Estados Unidos por dos años.

Un estado compuesto de dos senadores por un departamento elegidos como en los Estados Unidos por seis años.

Un presidente de la república francesa igualmente elegido como en los Estados Unidos por cuatro años.

Esto es indivisible, porque esta triple expresión es lo que constituye la fuerza i la solidez del mecanismo del gobierno norteamericano.

Todo lo que pudiera decirse en un artículo de diario sería insuficiente para firmarse de este mecanismo una idea exacta; por eso he recomendado i recomiendo ahora otra vez con insistencia de que se consagren algunos días a la lectura atenta de la Democracia en América i de la Historia política de los Estados Unidos.

Admitida la idea de aplicar a la república francesa el mecanismo gubernativo de los Estados Unidos, el consejo general del departamento sería el que eligiera en Francia a los senadores llamados a representar al departamento en el congreso.

He propuesto, i sostengo esta proposición, que ahora, como medida transitoria provisional, sea miembros actuales de la asamblea de Versalles que sean electos senadores por seis años, o el consejo general de su departamento, tovarian el derecho de optar entre conservar su título actual de diputados o aceptar las funciones de senador. Es de creer que los miembros más importantes

de la asamblea, en número de 172, fueran nombrados senadores por los consejos jenerales de su departamento. Se conlaria, pues, con la obligación de traer inmediatamente un senado compuesto, con pocas excepciones, de todas las legislaturas nacionales de la Francia i de sus localidades locales.

La asamblea de Versalles, aplicándose a sí misma el principio americano, i considerando que fue elegida el 8 de Febrero de 1871, declarar que sus poderes cesarían constitucionalmente el 8 de Febrero 1873, lo que disiparía la desorganización fiscal que se abriga sobre su dictadura. Todos temen que quera perpetuarse, rearmarse abundantemente. Este temor sería reemplazado por un sentimiento de satisfacción que serviría a la popularidad de los miembros de la asamblea nacional.

También, como medida transitoria i excepcional por esta vez, la asamblea nacional elegiría por cuatro años al presidente i vicepresidente de la república francesa. Transcurridos estos cuatro años, el presidente i el vicepresidente serían elegidos según el sistema norteamericano.

Si el mecanismo norteamericano pareciera demasiado complicado para los electores franceses, siempre habría tiempo de simplificarlo, tomando por base al uso lo que existiera; pero así se beneficiaría demora ninguna un gobierno definitivo.

Si la asamblea que reñero, hoy 7 de Junio de 1871, fuese desolada como la fue la que di el 4 de Setiembre último, ¿qué sucederá?

¿Quién podrá decir con precisión las complicaciones no previstas por el gobierno de Versalles a que darán lugar las 180 elecciones parciales que se efectúan el mes próximo i que parece abrigar de par en par las partes de la asamblea, especialmente al príncipe Napoleón Jérôme, M. Rochefort, M. Magas?

Si se quiere la subsistencia del gobierno actual, gobierno de derecho desde el 4 de Mayo de 1848 gobierno de hecho desde el 4 de Setiembre de 1870, se arriesga tomar algún temperamento; es urgente adoptar un instrumento de gobierno que no excluya a nadie, que no rechace el concurso de nadie, pero que no deje a ningún partido el medio de recordar de nuevo la guerra civil.

Enviado de Guiraud.

CRONICA AMERICANA.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

New York, Agosto 30 de 1871.

El gobierno de los Estados Unidos acaba de realizar un empréstito de doscientos millones de pesos al cinco por ciento de interés. Al hablar de esta clase de operaciones ocurre naturalmente la idea de la insuficiencia de los recursos del país para cubrir sus gastos, de la cual se origina la necesidad de recurrir al empréstito de un país que suman sus recursos a los del país.

Así es en efecto hablando en general, pero está muy lejos de serlo en este caso. Las contribuciones que paga el pueblo de los Estados Unidos bastan a cubrir sus gastos, i el gobierno sólo ha tomado estos doscientos millones de pesos para efectuar una conversión de su deuda, reemplazando un interés más elevado por otro menor i emitiendo títulos al cinco por ciento para sustituir otros que habían ganado más.

Este empréstito no aumentará nada en su solo costo la deuda de los Estados Unidos. Antes de las operaciones de esta operación, debían establecer algunas dudas sobre la deuda pública i la capacidad que el gobierno de Washington se propone realizar.

Al terminar la guerra i en el momento de licenciar al ejército en el mes de Agosto de 1865, el principal de la deuda líquida era de dos mil setecientos cincuenta millones de pesos, que devengaban un interés anual de veinte millones. Hoy la deuda es de dos mil dieciséis millones mil trescientos millones, de los cuales mil novecientos están consolidados i su interés, lo que es de 1,000,000 se compone en su mayor parte de pagaré, i el resto es en efectivo. El interés anual es de cerca de 110,000,000.

Mr. Boutwell, el actual secretario de hacienda, confesó, desde su entrada en el ministerio, la idea de reducir el interés que devenga la deuda pública, pero se ciertos tanto estrado que un país como este, que en cinco años puede reducir su deuda en \$600,000,000 sin que esto altere visiblemente su prosperidad, pague seis por ciento anual de interés, cuando el dinero está en legítima demanda por el país. Esta reducción de interés es la que el principal tanto, el proyecto, lo que Mr. Boutwell i aunque en su momento al congreso sostenía con calor que las contribuciones debían mantenerse elevadas. I continúan amortizando la deuda, ámbas sugestiones eran secundarias, i lejos de ser constitutivas del programa financiero, eran un simple medio que tenía por objeto principal asegurar el buen éxito de la disminución del interés. Así, en su primer informe al congreso de 1869 justificó con estas palabras la continuación de las enormes impuestas federales: "El principal medio para reducir a las actuales tendencias de cinco millones en 14 de Julio de 1870 una ley que autorizaba al secretario de hacienda para solicitar un empréstito de mil quinientos millones de pesos, así i mil mi-

liones al cuatro por ciento; trescientos millones al cuatro i medio, i doscientos millones al cinco por ciento. Este empréstito no pudo colocarse, probablemente, por la razón que señala Mr. Boutwell en su último informe al congreso, se redujera la oferta de capitales. Por lo demás, bastaría el montante que se autorizaba emitir en bonos a cada uno de los tipos de interés, para comprender que se esperaba refundir la mayor parte de los cinco millones que hoy ganan un interés de seis por ciento, al cuatro por ciento.

En Enero último el congreso modificó así lei, haciendo saber a quinientos millones los bonos que autorizaba emitir al cinco por ciento, i reduciendo a seiscientos los que devengasen el cuatro por ciento, pero conservando siempre la cifra de mil quinientos millones como la suma total del empréstito.

Vamos ahora lo que ha hecho el gobierno para ejecutar esta lei, i los resultados que hasta ahora se han obtenido. Uno i otros han sido materia de alabanza exagerada o de violenta crítica, según el partido del que los juzga o examina. Para salir de ámbos extremos, me limitaré a traducir las circulares de Mr. Boutwell, con relación al empréstito, así como comprenderé sus disposiciones. En 28 de Febrero publicó el siguiente anuncio:

"Se avisa al público que el 6 de Marzo próximo se abrirá libro en este país i en Europa para la suscripción al empréstito nacional anunciado por la lei de 14 de Julio de 1870, que autoriza para refundir la deuda nacional, i su modificación aprobada en 26 de Enero de 1871.

El empréstito propuesto comprende tres clases de bonos, a saber:

"Primeros. Bonos hasta la suma de quinientos millones de pesos, pagaderos en dinero efectivo, a voluntad de los Estados Unidos, después de diez años de la fecha de su emisión, i que devengan interés a razón de cinco por ciento al año, pagadero por trimestres en efectivo.

"Segundos. Díamos hasta la suma de trescientos millones de pesos, pagaderos en efectivo, a voluntad de los Estados Unidos, después de quince años de la fecha de su emisión, i que devengan interés de cuatro i medio por ciento al año, pagadero por trimestres en efectivo.

"Terceros. Bonos hasta la suma de setecientos millones de pesos, pagaderos en efectivo, a voluntad de los Estados Unidos, después de treinta años de la fecha de su emisión, i que devengan interés de cuatro por ciento al año, pagadero por trimestres en efectivo.

Las suscripciones al empréstito se preferirán según el órden siguiente:

"Primeros. Las suscripciones que puedan hacerse primero por los bonos del cinco por ciento hasta la suma de doscientos millones de pesos, cuya mitad se reservará por veinte días para los suscriptores de este país, i la otra mitad para los suscriptores del extranjero.

"Segundos. Las suscripciones por sumas iguales de la clase de bonos.

"Terceros. Las suscripciones por sumas iguales de bonos que devengan interés a razón de cuatro i medio por ciento, de la mitad que devenguen interés a razón de cinco por ciento.

"Cuartos. Las suscripciones para bonos del cinco por ciento que no entren en las clases precedentes."

El texto de esta circular se contrae a establecer las reglas para percibir el montante de las suscripciones i dar la lista de las casas de banco autorizadas para recibirlas como agentes de los Estados Unidos. Otros empleados de la secretaría de hacienda fueron también a Europa con el objeto de recibir el empréstito, i ninguno de los medios acostumbrados se empleó para obtenerlo. Sin embargo, el 14 del corriente dirijió Mr. Boutwell la circular siguiente a los jefes del empréstito:

"He creído conveniente retirar por ahora el empréstito del mercado, con excepción de los bonos del cinco por ciento, según fueron ofrecidos a los bancos nacionales en la carta circular de esta secretaría, fechada a 10 del corriente. Esta suspensión se refiere a los bonos del cuatro por ciento i a los del cuatro i medio por ciento, con combinación con los del cinco i medio por ciento."

De estos bonos al cinco por ciento se han colocado 200,000,000 con el auxilio de un sindicado aquí otro en Europa. Sin inquirir demasiado curiosamente los particulares de esta negociación, no puedo menos que llamar la atención el contrato entre las estipulaciones de la lei para refundir la deuda i el montante que se ha colocado.

Las partes de la lei que autoriza la emisión de setecientos millones de bonos del cuatro por ciento, de quinientos millones del cuatro i medio, se letró sujeta i sólo se han colocado doscientos al cinco. De todos modos, el país gana una buena suma con la operación, i no hay razón para dudar de que en breve podrán colocarse los 500,000,000 disponibles al mismo tipo de interés. Entónces solicitarán la colación de los capitalistas los otros mil millones del empréstito que irán popularizándose a medida que se añoran el crédito de los Estados Unidos. El plan de Mr. Boutwell parece sufrir alguna demora i pero su final realización, con gran beneficio para el país, es incontestable.

MEXICO.

Nos parecen dignas de ser conocidas las palabras que se cambiaron entre el presidente de Méjico i los representantes de España en aquella república al presentar éste sus credenciales.

El ministro español dijo: "Soy presidente i Enviado del rei, mi soberano, su legación cer-

ca de la república de Méjico inmediatamente después de su exaltación al trono de mi referenciado país, ha querido dar inquirir pruebas de sus respetos a la independencia de Méjico, i de su vivo i leal deseo de establecer las relaciones de fraternidad entre los dos pueblos, siempre debiendo existir i que impedidas no deben conservarse entre dos pueblos cuya identidad de idioma i de costumbres, i cuyo amor a la libertad i a sus gloriosas tradiciones enjenan entre ambos una gran comunidad de intereses.

Las instituciones políticas que felizmente rigen hoy en España, son prueba segura de que con el auxilio de Dios llegará los dos pueblos hermanos a tener la gloria común que el patriotismo, el debido respeto a la soberanía nacional i el espíritu de justicia i de equidad, iniciaron en Soledad.

Al tener el honor de poner en misas de V. E. la carta en que S. M. Amadío i notifica al presidente de Méjico su elevación al solo de Eptada, i mi nombramiento de su enviado extraordinario i ministro plenipotenciario cerca de aquellos, cumplí también con la alta i honrosa misión de transmitir a V. E. la expresión que mi augusto soberano se apresura a enviaros de la más sincera i franca amistad, de los vivos deseos que se animan por entrar en relaciones amistosas entre naciones i cordiales relaciones, i de los votos que hace por la i prosperidad de este privilegiado país.

En cuanto a mí, teniendo, como tengo, conciencia de los altos deberes que me imponen la honrosa misión que me ha sido confiada, poder, señor presidente, tener la seguridad de que guiaré mis esfuerzos en todas las cuestiones de más absoluto respeto a los actos todos de soberanía de este pueblo independiente, la voluntad más sincera, el ánimo más venturoso de los propósitos más altos no sólo de contribuir con toda eficacia a que se afiancen sobre la sólida base de la independencia de dos pueblos hermanos las amistosas relaciones de amistad, por i concorde, sino de merecer la benevolencia del jefe supremo de la república, la confianza de su gobierno, i la estimación del libre i esforzado pueblo mejicano."

El presidente de la república contestó: "El señor ministro:

"Aprecio en todo su valor el acto por el cual S. M. el rei de España, a poco de su exaltación al trono, ha enviado a un representante de su gobierno para establecer relaciones amistosas entre nuestros dos países; i me es muy satisfactorio escuchar tales son sus nobles i justos sentimientos respecto de la reciente amistad que debe reinar entre ámbos naciones, especialmente cuando a la buena inteligencia i mutuo respeto que deberían ligar a todos los pueblos civilizados se agregan, por lo que hace al mejicano i el español, las simpáticas palabras de una lengua común i de la identidad de su origen, de su civilización i costumbres.

El gobierno i pueblo de Méjico obligan sobre todo a pedir los mismos sentimientos que se halla manifestados en la expresión de nombre del ilustrado monarca que se envía. La realidad i justicia son ciertamente la base única en que pueden disolverse las relaciones amistosas entre dos naciones libres. La mejicana sabrá siempre corresponder al reconocimiento que se le hace sobre su historia de las sagradas principios; porque él es la regla de conducta que se le ha propuesto para con los demás.

Agradecido a vuestro soberano por sus benéficas i amistosas deseos en favor de esta república, me permito manifestar que es no menos sinceros i artísticos los votos que hacemos los mejicanos por la prosperidad i adelanto del ilustrado pueblo español.

Al examinar sus relaciones nuestros dos pueblos hermanos, es una circunstancia feliz, señor ministro, que venga a promoverlas, en nombre de su gobierno, una persona como vos, de cuyos buenos antecedentes i cualidades, altamente reconocibles, se tienen una ventajosa idea. Por lo mismo, vuestras amables palabras, así como la oportunidad de conocerlas, así como la satisfacción de haber cumplido con la alta y sagrada misión de nuestro país.

Por nuestra parte encontraremos la misma lealtad que me habéis prometido; i esta mutua disposición será la mejor garantía de que las relaciones que hoy se inauguraron bajo tan buenos auspicios, se consolidarán i harán cada día más cordiales, desarrollándose por medio de bases que oportunamente se convengan para afianzar los intereses jenerales i recíprocos de ámbos pueblos."

REMITIDOS.

LA DIOCESIS DE MANABI.

La erección de esta obispaño es, en nuestros días i para el Ecuador, uno de los acontecimientos más notables de la época, digno de gran recuerdo i de la mayor celebridad, por ser un signo precursor de grandes esperanzas, de luminosas venturas i de un consuelo porvenir para la Iglesia i el Estado, para el católico i el nacional en una palabra, para el verdadero progreso que se halla constantemente en la humanidad, con independencia de sus condiciones, sus circunstancias i posición geográfica.

La de Manabí, por su ventajosa situación en la república, ha sido llamada, tiempos atrás, a desempeñar un brillante papel en las escenas de la política i de la vida social.

Preciso es decir, con harta insistencia, nuestro, que, entorpecida Manabí a su propio esfuerzo i necesitada de una manera notable sus intereses por las precedentes administraciones, ha marchado lenta i pesadamente por la senda de las mejoras i de la civilización, cuando las demás



